



Rep. N° 7248 / 2016.-  
O.T.: 453.140 / J.R.: OSSA.- D:jzm.-

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN CEFOCAL

En Santiago de Chile, a dieciséis de Mayo de dos mil dieciséis, ante mí, **MARÍA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado con fecha doce de mayo del mismo año, bajo el Repertorio número siete mil sesenta y cinco / dos mil dieciséis, comparece: don **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS**, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, calle Darío Urzúa número mil novecientos cincuenta y cinco, de la comuna de Providencia, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres guion K, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la **FUNDACIÓN CEFOCAL**, en adelante y para este estatuto "la Fundación", la que es del siguiente tenor: En Santiago, siendo las doce horas del once de marzo de dos mil dieciséis, en las oficinas de Banmerchant, ubicadas en avenida Isidora Goyenechea número tres mil doscientos cincuenta, comuna de Las Condes, Santiago, tuvo lugar la sesión extraordinaria de Directorio de **FUNDACIÓN CEFOCAL**, bajo la presidencia de don Agustín Larraín Campbell y con la asistencia de los Directores de la Fundación señores Gerardo Varela, Matías Domeyko, Juan Pablo Swett y doña Susana Carey. Excusó su



20160509130855



asistencia don Bruno Baranda. Como Secretario se desempeñó don Remo Pompey. La sesión contó con la participación de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, octavo piso, Santiago. Antes de dar comienzo y tratar la tabla de la reunión, don Agustín Larraín Campbell da la bienvenida a los asistentes. Uno.- Objeto de la Convocatoria: El Presidente, don Agustín Larraín Campbell, señaló que tal como había sido manifestado en las respectivas citaciones, el objeto de la presente sesión extraordinaria es discutir y aprobar la modificación parcial de los estatutos de la Fundación, contenidos en la escritura pública de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, otorgada en la Décimo Octava Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna y anotada bajo el repertorio número dieciséis mil quinientos setenta y seis del año dos mil doce. Dichos Estatutos fueron rectificadas por medio de la Escritura Pública de fecha catorce de marzo de dos mil trece otorgada en la Décimo Octava Notaría de Santiago ante su Notario Suplente, don Cesar Ricardo Sánchez García y anotada bajo el repertorio número cuatro mil trescientos cincuenta y siete del año dos mil trece. Dos.- Formalidades Previas: El Presidente dejó expresa constancia, para el total e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Décimo Cuarto y Vigésimo Octavo de los estatutos, de lo siguiente: Que la citación a la presente sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación había sido extendida con el preciso objeto de analizar la modificación parcial a los estatutos. Que para certificar los acuerdos a tomar en la sesión, se encontraba presente doña María Loreto Zaldívar Grass, Notario Suplente del Titular de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna. Tres.-





Modificación parcial de Estatutos: Tras breves deliberaciones y ser respondidas algunas preguntas puntuales de los asistentes, el Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes acordó modificar los estatutos de la Fundación en los artículos siguientes: Primero. Se modifica el Artículo Primero, siendo su texto definitivo el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.** Constituyese una Fundación, sin fines de lucro, que se denominará "FUNDACIÓN CEFOCAL", en adelante, para este estatuto "la Fundación", pudiendo usar para todos los efectos legales el nombre de "EMPLEA, CAPACITACIÓN". La Fundación se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones contenido, en el Decreto Supremo Número ciento diez de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Justicia y por las disposiciones contenidas en la Ley Número veinte mil quinientos, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Segundo. Se modifica el Artículo Vigésimo Octavo, siendo su texto definitivo el siguiente: **ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.** La Fundación podrá modificar total o parcialmente sus estatutos solo por acuerdo adoptado por cinco de los Directores, a lo menos, en una sesión extraordinaria citada especialmente al efecto. La sesión de Directorio deberá celebrarse con asistencia de un notario u otro ministro de fe legalmente facultado, que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen los estatutos para su reforma. Cuatro.- Vigencia de lo no modificado: En todo lo demás se mantiene el texto de los estatutos contenidos en las escrituras mencionadas en el número uno. Cinco.- Cumplimiento de Acuerdos y Reducción a Escritura Pública: Por la unanimidad de sus miembros presentes, el



20160509130855

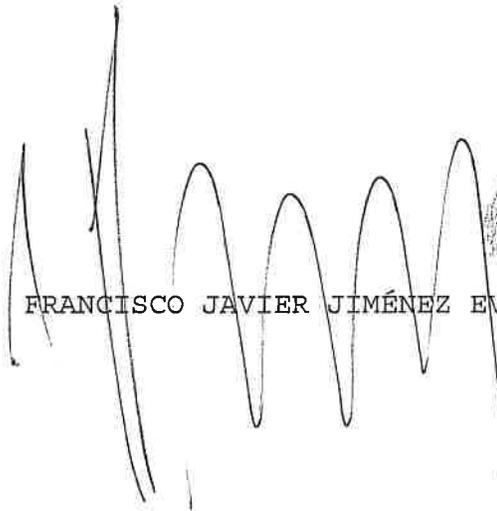


Directorio decidió llevar adelante los acuerdos de esta Sesión desde luego, sin esperar la aprobación de la presente acta y bastando que ella se encuentre firmada por los Directores. Acordó también designar, para todos los efectos legales que procedan, como patrocinantes a los abogados Jaime Irarrázabal Covarrubias, Matías Larroulet Philippi y Francisco Jiménez Evans y asimismo facultarlos para que cualquiera de ellos, obrando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, parcial o totalmente, en cualquier tiempo, el Acta de la presente Sesión, y para que además puedan suscribir todas las escrituras públicas o instrumentos privados, que se requieran para efectuar las eventuales rectificaciones o aclaraciones, que fuere necesario realizar al presente instrumento. Sin más temas que discutir se levantó la sesión a las doce treinta horas. En Santiago, leída que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los Directores asistentes a esta sesión.- Firmado: Hay cinco firmas ilegibles sobre los nombres de Agustín Larraín Campbell, Gerardo Varela, Matías Domeyko, Juan Pablo Swett, Susana Carey y Remo Pompey. **CERTIFICADO NOTARIAL.** El Notario que suscribe certifica que asistió a la Sesión Extraordinaria de Directorio de Fundación Cefocal, que se refiere el acta que antecede, la que se celebró en el lugar, día y hora que se señalan en la referida acta; que fue leída, puesta en discusión y aprobada la proposición sometida a la sala de que da cuenta el acta que antecede, cumpliéndose con todas las formalidades que establecen los estatutos para su reforma; y que ésta es una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, once de marzo de dos mil dieciséis. **PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, NOTARIO.** Conforme con su original del Libro de Actas respectivo que el Notario que autoriza ha tenido a la vista y ha devuelto al requirente. En





comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Di  
copia.- Doy fe.-

  
FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS  


*Acte*



Repertorio : 7248  
J. Registro : M.A.O.F.  
Digitador : jzm  
Asistente : N.A.  
N°de Firmas : 1  
N°de Copias : 3  
O.T. : 453140



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, Diecisiete de  
Mayo de dos mil dieciséis.-



**UTILIZADA**

